



Torres Puga, Gabriel (ed. e introd.), *Los reos de la Inquisición. Índice general de las causas de fe seguidas por el tribunal de México (1571-1820). Abecedario de penitenciados (1525-1574). Memoria de los sambenitos (1528-1804)*, Julieta Espinoza Bacilio y Carmina Pérez Juárez (colab.), México, Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México/, 2023, 451p.

José Alejandro Valadez Fernández
Universidad Autónoma de Zacatecas
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9165-502>
alejandro.valadez@uaz.edu.mx

Los reos de la Inquisición... es una edición a cargo de Gabriel Torres Puga del *Índice general de las causas de fe seguidas por el tribunal de México (1571-1820)* en la que da cuenta de la actividad inquisitorial desde su establecimiento en Nueva España hasta antes de su supresión definitiva en el virreinato indiano en el siglo XIX. El editor es un especialista en el tema y advierte que este texto es un inventario creado por orden de los inquisidores para registrar las causas completas que la institución atendió, aunque también señala que se registraron las que quedaron inconclusas por diversos motivos. Para él este documento ofrece un panorama de los delitos que el tribunal procesó, lo que permite analizar su actuación en el tiempo, ya que tuvo momentos de altas y bajas dependiendo de la situación política, social, ideológica y de su relación con la Corona hispana.

El *Índice general de las causas* (IGC) se acompaña de otros dos inventarios inquisitoriales: un *Abecedario de penitenciados (1525-1574)* en el que se anotaron los nombres de los reos desde los primeros tiempos de la institución hasta el año de 1574. Este documento es una lista ordenada alfabéticamente con anotaciones de la fecha del suceso, los cargos y el legajo del expediente donde se encontraba en el archivo. El segundo documento es una *Memoria de sambenitos (1528-1804)*, es decir,

un recuento de los condenados a autos de fe, el cual se dio a conocer mediante unos lienzos que se colocaron en el interior de la catedral metropolitana para el recuerdo perpetuo de los relajados al brazo secular.¹ Dichos documentos formaron parte del Archivo Secreto de la Inquisición en Nueva España.

Todos estos testimonios, en conjunto, le permiten al editor y sus colaboradores ofrecer un panorama de la actividad inquisitorial en Nueva España a través de doscientos años, además de apreciar los momentos de mayor función y crisis de la institución, así como dar cuenta de la organización interna de su archivo y presentar los resultados de esta investigación en versiones impresa y digital (esta última ampliada y comentada), las cuales forman parte de un proyecto de El Colegio de México.

La edición impresa que aquí se reseña se divide en dos apartados: el primero corresponde a la presentación, el estudio introductorio y la revisión por décadas de los delitos en las causas seguidas, en donde se señala de qué manera se organizó la información, cuáles son las fuentes editadas y la finalidad de la publicación. El segundo es la transcripción de los inventarios, cada uno presentado de manera onomástica y cronológica, acompañados de notas aclaratorias al pie de página que precisan aspectos de un expediente en particular. Así, la primera parte da cuenta de la metodología utilizada por el equipo de investigación para organizar,

¹ En su artículo “¿Resguardar el archivo o proteger el secreto?”, Torres Puga es un poco más específico sobre el tema. Señala que los sambenitos que utilizaron quienes recibieron una condena, fueron colgados en las paredes de la catedral, al parecer formando una especie de muro “textil” de los penitenciados. Véase: Gabriel Torres Puga, “¿Resguardar el archivo o proteger el secreto? Conservación y destrucción de expedientes inquisitoriales”, *Fontes*, núm. 9, 2018-2, p. 100. En *Los reos de la Inquisición...*, precisa que se colgaron “lienzos que evocaban los sambenitos”, es decir, no se trataba de las túnicas que utilizaron los relajados durante sus procesos de fe. Véase: Gabriel Torres Puga (ed. e introd.), *Los reos de la Inquisición. Índice general de las causas de fe seguidas por el tribunal de México (1571-1820). Abecedario de penitenciados (1525-1574). Memoria de los sambenitos (1528-1804)*, Julieta Espinoza Bacilio y Carmina Pérez Juárez (colab.), México, Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, 2023, p. 361.

contrastar y completar (en algunos casos), la información de los inventarios; mientras que la segunda es la reproducción de éstos.

En la *Presentación*, Torres Puga comenta el interés por averiguar la cantidad de expedientes inquisitoriales con los que se cuenta actualmente, pues el acervo de la Inquisición en México, resguardo por el Archivo General de la Nación, fue reordenado varias veces durante el siglo XIX y perdió el sentido original que le habían dado sus productores, además de que con el paso del tiempo dicho acervo ha sufrido bajas, pérdidas y hurtos que han menguado su contenido, aunque buena parte de su acervo se siguen conservando gracias a las gestiones de preservación documental.

En el *Estudio Introductorio*, el investigador ofrece un contexto histórico y social de la presencia del tribunal en la Nueva España a la par que detalla las particularidades de los tres inventarios rescatados. Por ejemplo, sobre el IGC precisa que las causas de fe no fueron el único asunto que atendía la Inquisición, aunque sí su parte medular, pues otras de sus tareas era indagar sobre la limpieza de sangre de los aspirantes a formar parte de la institución, la censura de libros, perseguir la solicitación en confesión y otras transgresiones morales como la bigamia, el amancebamiento y, en ocasiones, los delitos *contra natura*, especialmente la bestialidad y la sodomía.

Por tanto, las fuentes rescatadas se complementan ofreciendo una visión más certera sobre la actividad inquisitorial en el virreinato novohispano. En este sentido, el libro *Los reos de la Inquisición...* pretende convertirse en una herramienta útil para los investigadores de este acervo, como una guía que permita localizar los delitos juzgados por el tribunal y entender la lógica con la que los secretarios ordenaron las causas a partir de su temática y grado de avance, así como de aquellas que quedaron pendientes, suspensas o conclusas.²

² Gabriel Torres Puga (ed. e introd.), *Los reos de la Inquisición...op. cit.*, p. 16. El investigador considera importante no confundir estos estados. Las causas seguidas son aquellas que podían recibir o no

Siguiendo la opinión de Torres Puga sobre el eficiente sistema de clasificación que los inquisidores implementaron en el archivo novohispano (dividido en causas pendientes, suspensas y conclusas), consideramos que ese modelo recuerda al que actualmente se emplea en México para la clasificación archivística documental según el ciclo del documento y estatus de su actividad: archivo de trámite, para los documentos activos; archivo de concentración, para las causas que no se han cerrado y que están sujetas a nueva información o que el ciclo de su asunto legalmente no ha concluido; y archivo histórico, que es el acervo que por su importancia histórica y social pasa a formar parte de la memoria documental del país. La pervivencia de este sistema podría indicar que se trata de una herencia de la administración de las instituciones del Antiguo Régimen.

El interés de Torres Puga por el tema de esta publicación se remonta a su tesis de licenciatura, publicada en 2004 con el título *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*.³ Dos trabajos más de largo aliento son: *Juan Antonio Montenegro. Un joven eclesiástico en la Inquisición* (2009)⁴ e *Historia mínima de la Inquisición* (2019),⁵ aunque también ha publicado varios artículos más sobre el mismo asunto.⁶

una sentencia, es decir, ser concluidas o suspendidas. Los penitenciados son los que recibieron un veredicto y fueron reconciliados con la Iglesia y la comunidad, después de cumplir con una pena determinada (además de un castigo físico, económico o espiritual, también podían estar expuestos a la humillación pública en un auto de fe, aunque no condenados a muerte). Quienes sufrieron la pena máxima y fueron relajados al brazo secular para que la ejecutara, fueron declarados herejes formales, irreconciliables con la Iglesia y condenados a morir.

³ Gabriel Torres Puga, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/ Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004.

⁴ Gabriel Torres Puga, *Juan Antonio Montenegro. Un joven eclesiástico en la Inquisición*, Guadalajara, Editorial Universitaria, (Col. Jalisco. Serie Biografías), 2009.

⁵ Gabriel Torres Puga, *Historia mínima de la Inquisición*, México, El Colegio de México, 2019.

⁶ Algunos de sus artículos son: Gabriel Torres Puga y José Luis Quezada Lara, "1820: la supresión definitiva de la Inquisición de México", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 65, julio-diciembre 2021, pp. 179-217; Gabriel Torres Puga, "¿Resguardar el archivo...? art. cit.; "Conservación y pérdida de los archivos de la Inquisición en la América española: México, Cartagena y Lima", en Vasallo Jaqueline, Rodrigues Lourenço Miguel, Bastos Mateus Susana (coords.), *Inquisiciones. Dimensiones comparadas (siglos XVI-XIX)*, 2017, Buenos Aires, Editorial Brujas, 2017, pp. 45-62; "Inquisición formal o inquisición de obispos? Un dilema presente en Nueva España en la primera mitad del siglo XVI", en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello

Sus conocimientos sobre la institución le permiten hacer ciertas conjeturas sobre el ordenamiento del archivo e, incluso, opinar sobre el diseño del IGC.⁷ Por ejemplo, cuando habla de lo vistoso de la portada, señala que su decoración fue posiblemente obra del maestro Pedro Manuel de Gama, y que el cuidado que los inquisidores pusieron en su confección responde a que el IGC sería el reemplazo del antiguo *Abecedario de penitenciados*.⁸ De hecho, varias de las conclusiones a las que llegó en sus trabajos previos se reflejan en los datos que aporta a la edición de los inventarios que rescata en *Los reos de la Inquisición...*, en el *Abecedario de penitenciados* y en la *Memoria de los sambenitos*.

Del primero de estos documentos dice que aunque probablemente fue escrito en 1576, recuperaba las causas anteriores que habían estado a cargo de los primeros personajes que asumieron la función de inquisidores: fray Juan de Zumárraga y Tello de Sandoval, aunque en estricto sentido, Pedro Moya de Contreras fue, oficialmente, el primer Inquisidor General de Nueva España en 1571.⁹ La intención de ese inventario era contar con un registro de los penitenciados que no fueron considerados herejes formales, por lo que tenían la posibilidad de reconciliación. Sin embargo, dicho registro cayó en desuso y fue reemplazado por el IGC, con la gran diferencia de que en este último se anotaron tanto los procesos fenecidos como los suspensos. Torres Puga indica que por su buen diseño y orden permitió

(Coords.), *Iglesia y Conquista. Los procesos fundacionales*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Nacional Autónoma de México, 2022, pp.113-150.

⁷ En su artículo “¿Resguardar el archivo o proteger el secreto?”, Torres Puga reflexiona sobre la idea de que el tribunal tomaba medidas drásticas para proteger el secreto de su oficio, tales como custodiar sus acervos, no prestar por ningún motivo su material o dar copia a otros tribunales, menos si eran civiles, y recuperar documentación que, por algún motivo, se había sustraído o llegado a manos ajenas, como ocurrió con el caso de los hijos de conquistadores que reseña, y que fue el pretexto para iniciar ese análisis. Gabriel Torres Puga, “¿Resguardar el archivo o proteger el secreto?”, art. cit., pp. 99-101.

⁸ Gabriel Torres Puga (ed. e introd.), *Los reos de la Inquisición...op. cit.*, pp. 20-22.

⁹ *Ibidem*, p.17.

que fuera continuado por los siguientes funcionarios después de la primera supresión del tribunal y hasta sus últimos años en Nueva España (1820).¹⁰

La Memoria de sambenitos, por su parte, complementa las cifras de los reos del tribunal concentrándose en los condenados a pena de muerte por herejía formal con cargos de luteranismo o judaizantes. El trabajo del equipo de investigación coordinado por Torres Puga consistió en cotejar y completar los datos de los inventarios, utilizando también otras fuentes como *México viejo* de Luis González Obregón (1900),¹¹ quien a su vez había publicado un listado registrado por el oratoriano José Pichardo que les permitió arrojar nuevos cálculos. En opinión de Torres Puga, el número definitivo de condenados por la Inquisición de México fue de 425,¹² mientras que el número total de causas fue de 3,177; y que, de éstas, sólo 2,825 corresponden al total de causas concluidas.¹³

Un aporte metodológico de *Los reos de la Inquisición...* consiste en el comentario del editor sobre los tipos de carátulas de los expedientes y la información que aparece en ellas, lo que permite identificar si la causa fue concluida o quedó suspendida. En una causa que utiliza como ejemplo hace la distinción entre la letra del escribano, con estilo y trazos bien definidos, frente a las anotaciones con letra distinta para indicar, en una frase, el contenido del proceso.¹⁴ Para Torres Puga esta adición podría ser la muestra de la clasificación y del manejo que los siguientes funcionarios hicieron sobre la documentación, tal vez para orientarse sobre el tema de los legajos, lo que indicaría que el acervo inquisitorial fue constantemente revisado y consultado por los secretarios de la institución.

¹⁰ *Ibidem*, p. 9.

¹¹ Luis González Obregón, *México viejo: noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres*, París, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1900.

¹² Gabriel Torres Puga (ed. e introd.), *Los reos de la Inquisición...op. cit.*, p.362.

¹³ *Ibidem*, p. 28.

¹⁴ *Proceso contra Juan Antonio de Oria, natural de la ciudad de México, acuñador en la casa de Moneda*, 1598.

En el caso que utiliza de ejemplo aparecen en la portadilla datos que muestran que el proceso pasó por todas las etapas de la averiguación: información, prendimiento, prisión, moniciones, acusación, traslado, publicación, conclusión y votos, además del nombre del abogado, e incluso los folios que comprende el proceso en el encuadernado.¹⁵ Contrariamente, las que no contienen esos elementos fueron desestimadas. Torres Puga propone que las razones de esto pudieron ser que el inquisidor fiscal no presentara la acusación ante el tribunal, aunque también cabría la posibilidad de que la averiguación no llegara a esta etapa, ya fuera por falta de pruebas o porque el foro señalara que el delito en cuestión no estaba bajo su jurisdicción. Sin embargo, aclara que el hecho de que la causa no fuera seguida no significa que careciera de importancia, al contrario, revela el espectro de asuntos que llegaban al tribunal y que los novohispanos consideraban como transgresiones morales o religiosas que debían denunciarse.

En cuanto al método para abordar la documentación, esta fue organizada por décadas y presentada en un sistema de cinco periodos de cincuenta años cada uno. Esta disposición permite percibir los cambios de cada periodo y el tipo de delitos que se persiguieron en ellos. En las listas y cuadros aparecen el número de reos que fueron procesados, los que quedaron suspendidos y aquellos que fueron condenados a la pena de muerte. En cada periodo, Torres Puga comenta el contexto histórico y social del momento, el desempeño del tribunal, las causas, los escenarios y los momentos en que se celebraron los autos de fe, acompañando la descripción de la información con datos estadísticos.

La segunda parte de la edición, como ya se señaló, es la transcripción de los inventarios, primero del IGC, luego el *Abecedario de penitenciados* y al final la *Memoria de los sambenitos*. Al principio de cada apartado se añadió una pequeña explicación acerca de cómo se presentó la información, y sobre detalles de la edición y modernización de la ortografía.

¹⁵ *Ibidem*, p. 25.

Sin duda, para los investigadores que trabajan el Tribunal del Santo oficio de la Inquisición novohispana esta obra resulta de mucha utilidad, pues ayuda a comprender su actividad y el tipo de transgresiones que se atendieron por décadas, además de identificar los momentos de inflexión o crisis en los que su desempeño fue menguado por las situaciones políticas o sociales que afectaron el seguimiento de las causas.

Con este instrumento, un estudio que se ocupe de una transgresión o delito durante el régimen virreinal, como la bigamia, por ejemplo, podría identificar fácilmente todos los casos que se denunciaron o siguieron, y construir una propuesta de corpus documental que posteriormente tendría que rastrearse y ubicarse con la base de datos del Archivo General de la Nación. El realizar este tipo de ejercicios podrían develar el tratamiento que recibió una transgresión en el tiempo y tal vez mostrar cambios o continuidades en el parecer de los inquisidores.

Bibliografía

- GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis, *México viejo: noticias históricas, tradiciones, leyendas y costumbres*, París, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1900.
- TORRES PUGA, Gabriel, "Conservación y pérdida de los archivos de la Inquisición en la América española: México, Cartagena y Lima", en Vasallo Jaqueline, Rodrigues Lourenço Miguel, Bastos Mateus Susana (Coords.), *Inquisiciones. Dimensiones comparadas (siglos XVI-XIX)*, 2017, Buenos Aires, Editorial Brujas, 2017, pp. 45-62.
- _____, *Historia mínima de la Inquisición*, México, El Colegio de México, 2019.
- _____, "¿Inquisición formal o inquisición de obispos? Un dilema presente en Nueva España en la primera mitad del siglo XVI", en María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (Coords.), *Iglesia y Conquista. Los procesos fundacionales*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Nacional Autónoma de México, 2022, pp.113-150.
- _____, *Juan Antonio Montenegro. Un joven eclesiástico en la Inquisición*, Guadalajara, Editorial Universitaria, (Col. Jalisco. Serie Biografías), 2009.
- _____, *Los últimos años de la Inquisición en la Nueva España*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/ Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2004.

_____, “¿Resguardar el archivo o proteger el secreto? Conservación y destrucción de expedientes inquisitoriales”, México, *Fontes*, núm. 9, 2018-2, pp. 98-114.

_____, y QUEZADA LARA, José Luis “1820: la supresión definitiva de la Inquisición de México”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 65, julio-diciembre 2021, pp. 179-217.

